

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17452 MADRID

Edicto.

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 186/2021 y NIG 28.079.00.2-2021/0052446 en los que en fecha 25/03/2021 se ha dictado Auto en el que:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D.^a BEATRIZ DE MIQUEL BALMES en representación de VALIOO OPINION, S.L.

2.- Se declara en concurso al deudor VALIOO OPINION, S.L. con CIF B-86219615.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa del artículo 470 TRLC., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador Concursal al no haber sido designado.

b.- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; publicando la misma en el modo señalado en el art. 35 TRLC.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE;

c.- Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 7 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A210021440-1